

# **CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO Y ÉTICA EN LOS NEGOCIOS**

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NUESTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....</b>	<b>3</b>
2.1. EL RESPETO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS .....	3
2.2. EL RESPETO DE LAS NORMAS RELATIVAS A LA COMPETENCIA.....	4
2.3. EL RESPETO DE LAS REGLAS RELATIVAS A LA CORRUPCIÓN (CF. ANTI-BRIBERY POLICY – SANCTIONS POLICY) ...	4
2.4. LA LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES .....	4
2.5. EL RESPETO DE LAS NORMAS PROCEDIMENTALES INTERNAS DE TRACTEL .....	4
<b>3. LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.....</b>	<b>5</b>
3.1. LOS VÍNCULOS CON UN COMPETIDOR, CLIENTE O PROVEEDOR.....	5
3.2. LAS RETRIBUCIONES, LOS REGALOS Y LAS VENTAJAS .....	5
3.3. LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS.....	5
<b>4. EL RESPETO DE LA PERSONA Y EL MEDIOAMBIENTE .....</b>	<b>5</b>
4.1. LOS DERECHOS HUMANOS .....	5
4.2. UN DIÁLOGO CON NUESTROS COLABORADORES.....	6
4.3. LA SALUD Y LA SEGURIDAD .....	6
4.4. LA PREVENCIÓN DE LAS ACCIONES DISCRIMINATORIAS Y DEL ACOSO .....	6
4.5. LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL.....	6
4.6. LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN DE TERCEROS.....	6
4.7. MEDIOAMBIENTE.....	6
<b>5. UN CLIMA DE CONFIANZA CON NUESTROS SOCIOS .....</b>	<b>7</b>
5.1. NUESTROS CLIENTES .....	7
5.2. NUESTROS PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS .....	7
5.3. NUESTROS SOCIOS COMERCIALES .....	7
<b>6. PROTECCIÓN DE LOS HABERES DEL GRUPO.....</b>	<b>7</b>
6.1. SINCERIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	7
6.2. PROTECCIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS DEL GRUPO .....	8
<b>7. TRANSPARENCIA FINANCIERA .....</b>	<b>8</b>
<b>8. APLICACIÓN DE REGLAS DE COMPORTAMIENTO E INCUMPLIMIENTOS.....</b>	<b>8</b>
8.1. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN .....	8
8.2. CONTROL.....	8
8.3. INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE COMPORTAMIENTO EN LOS NEGOCIOS.....	8

## 1. INTRODUCCIÓN

El Grupo TRACTEL se inscribe dentro de una tradición de integridad y de confianza, valores fundamentales que utilizamos para defendernos ante nuestros colaboradores. El respeto diario de estos principios garantiza la calidad de nuestros productos y nuestras prestaciones. Por consiguiente, es primordial para TRACTEL conservar las relaciones de confianza tanto con los individuos como con las sociedades con las que tenemos relaciones comerciales.

Este Código de conducta no pretende resolver todos los problemas, sino que, más bien, está destinado a crear directivas a las que podamos recurrir o que podamos consultar en caso de duda sobre la actitud que debemos adoptar.

Por tanto, la finalidad del Código de comportamiento en los negocios es establecer ciertas normas de ética y deontología aplicables a todos los colaboradores del grupo Tractel, así como a los representantes, mandatarios, asesores y otros prestatarios externos que actúen por cuenta del grupo o de sus diferentes entidades.

Por consiguiente, estas normas, que no pueden ser consideradas exhaustivas, deberán ser respetadas por cada uno de los colaboradores en el marco de sus actividades profesionales, siendo cada uno responsable de la reputación de TRACTEL.

Un determinado número de reglas recogidas en el Código proceden de obligaciones jurídicas y reglamentarias cuyo incumplimiento es susceptible de dar lugar a responsabilidad civil e incluso penal del infractor o infractores. Según los casos, deberán ser adaptadas en función de las disposiciones legales y reglamentarias locales.

Por tanto, cada uno de los colaboradores del Grupo, con independencia de su escala jerárquica, debe adoptar un comportamiento íntegro y aplicar dentro del límite de sus funciones y responsabilidades todas las normas que se recogen a continuación, que se inscriben en el marco de una ejecución legal y de buena fe de su contrato de trabajo, y velar porque todas ellas se apliquen igualmente en su equipo o por las personas que se encuentran bajo su responsabilidad.

En cualquier caso, si surgieran dudas en lo que respecta a las decisiones que deben adoptarse en relación con la conducta en el trabajo o en el marco de la actividad, la Dirección, un miembro de la Dirección o el Responsable Jurídico puede también aconsejar y ayudar en la toma de decisiones.

## 2. REGLAMENTARIAS NUESTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

### 2.1. El Respeto de las disposiciones legales y reglamentarias

El respeto de la ley, de las disposiciones reglamentarias y de otras obligaciones en vigor constituye el principio básico de la política del grupo. Cada uno de los colaboradores del Grupo debe acatar en cualesquiera circunstancias las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables independientemente del país. Toda actividad que pudiera implicar a TRACTEL en una práctica ilícita está rigurosamente prohibida.

En razón de su presencia en un amplio número de países en todo el mundo, las actividades del Grupo están sometidas a las disposiciones legales y reglamentarias de numerosos países, así como de organizaciones supranacionales como la Unión Europea.

Es responsabilidad personal de los colaboradores de TRACTEL conocer la legislación, las disposiciones reglamentarias y las obligaciones en lo que respecta a sus tareas o funciones. Aunque en la práctica no se exija a cada colaborador que sea un experto en las diferentes leyes y reglamentos aplicables a sus actividades profesionales, estos deben no obstante adquirir unos conocimientos mínimos que les permitan determinar cuándo resulta necesario recurrir al consejo de otros colaboradores del grupo o eventualmente de terceros. El incumplimiento de estas leyes y disposiciones reglamentarias puede conllevar sanciones civiles y penales.

Además del respeto a las normas prescritas por la legislación y a las disposiciones reglamentarias en vigor, TRACTEL se compromete a aplicar el espíritu y la letra de las disposiciones legales relativas, sobre todo, al derecho laboral, a la salud, a la seguridad, al respeto al medio ambiente y a la prevención de la corrupción.

## 2.2. El Respeto de las normas relativas a la competencia

La competencia es una condición clave de la economía de mercado: respetarla implica ciertas ventajas: la innovación y la fabricación de productos de calidad. Por tanto, a TRACTEL le interesa evolucionar en los mercados en los que la competencia está abierta y respetar la legislación vinculada a cada uno de estos mercados.

La mayoría de los países han dictado leyes en materia de competencia que prohíben las prácticas contrarias a la competencia: colusión, dominación abusiva, dumping... En materia de competencia, el grupo Tractel se inscribe en el marco de un estricto respeto de las diversas normativas aplicables en los diferentes países en los que está implantado. Cualquier incumplimiento se sanciona de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de cada país.

Corresponde al colaborador informarse acerca de la política del Grupo en materia de competencia y aplicar los principios de la misma en el marco de sus actividades profesionales. Cada colaborador debe recurrir a los responsables correspondientes en caso de duda o consulta con relación a la aplicación de esta política en situaciones particulares.

De esta forma, por ejemplo, los colaboradores no están autorizados a debatir ni a intercambiar información sensible en el plano de la competencia con competidores de la Sociedad. Las comunicaciones escritas u orales con estos competidores, dirigidas a debatir información como precios, comisiones o prácticas en materia de licitaciones o futuros proyectos en un mercado determinado, podrían considerarse pactos y ser sancionadas como prácticas contrarias a la competencia.

Cualquier colaborador que reciba una comunicación o notificación por parte de una autoridad encargada de la competencia en un país, debe informar de manera inmediata a la Dirección Jurídica del Grupo o a la Dirección General.

## 2.3. El Respeto de las reglas relativas a la corrupción (Cf. Anti-Bribery and Anti-Corruption policy – Sanctions Policy)

Se prohíbe abonar, ofrecer, aceptar el pago de sobornos o conceder ventajas no procedentes, directamente o a través de un intermediario, a un agente público o a una persona privada en cualquier país, con la finalidad de obtener un trato de favor o influir en el resultado de una negociación en la que el Grupo esté interesado. Así pues, todo colaborador se compromete a rechazar comisiones ocultas, pecuniarias o de otro tipo, a cambio de una decisión a favor de un proveedor o de un subcontratista concreto.

Estas prácticas son contrarias a la ley en la mayoría de los países y al convenio internacional sobre la lucha contra la corrupción de los agentes públicos extranjeros, vigente en numerosos países. En caso de pagos o de aceptación de sobornos por parte de un colaborador en el marco de sus actividades profesionales, este se expone de esta forma a sanciones penales y a la rescisión de su contrato de trabajo.

## 2.4. La lucha contra el blanqueo de capitales

El blanqueo de capitales es un delito que consiste en ocultar fondos que provienen de actividades ilegales.

TRACTEL elige socios cuya reputación se ha comprobado, con el objetivo de respetar la legislación en vigor en materia de blanqueo de capitales.

TRACTEL solicita a todos sus colaboradores que estén atentos en lo que respecta a los pagos que se realicen para poder detectar cualquier irregularidad, sobre todo, con socios cuya conducta comercial puede despertar sospechas. Cualquier sospecha de incumplimiento, cualquier intento de incumplimiento o cualquier incumplimiento de las leyes o las disposiciones reglamentarias en vigor o normas internas de TRACTEL debe ser comunicado a la Dirección, al Responsable Jurídico o a un miembro de la Dirección.

## 2.5. El respeto de las normas procedimentales internas de TRACTEL

Además del respeto de las leyes y las disposiciones reglamentarias, todo colaborador debe actuar con integridad y respetar los acuerdos suscritos en sus relaciones con clientes, proveedores, autoridades

estatales y otros socios del Grupo. Debe mostrar equidad en su trato con socios y proveedores, y dar preferencia en base a criterios objetivos y transparentes.

TRACTEL, además, dentro del Grupo, ha implementado una serie de normas internas y procedimientos que regulan el trabajo diario de los colaboradores de TRACTEL.

Todos los colaboradores de TRACTEL deben respetar, en todo momento, estas normas internas.

### **3. LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**

#### **3.1. Los vínculos con un competidor, cliente o proveedor**

Existe un conflicto de intereses cuando los intereses personales de un colaborador se hallan en contradicción con los intereses del Grupo en el marco de una obligación profesional. Los conflictos de intereses surgen de situaciones en las que un colaborador o los miembros de su familia mantienen una relación de negocios con un competidor, cliente o proveedor del Grupo, con ocasión de la negociación o la ejecución de un contrato, o de la realización de una misión para una entidad del Grupo.

Un conflicto de intereses consiste igualmente en el hecho de recibir directa o indirectamente anticipos, préstamos, garantías o servicios, con objeto de influir en una decisión del Grupo, o asimismo en el hecho de que un colaborador trabaje simultáneamente para un competidor, cliente o proveedor del Grupo o posea intereses significativos en estos últimos.

Cada colaborador debe prevenir cualquier conflicto de intereses evitando cualesquiera relaciones pecuniarias directas o indirectas con un competidor, cliente o proveedor del Grupo en un marco diferente al de sus actividades profesionales en el seno del Grupo.

Habida cuenta de que las situaciones de conflictos de intereses no se encuentran siempre muy bien delimitadas, cada colaborador ha de consultar a sus superiores jerárquicos y, en su caso, a la Dirección Jurídica, en caso de duda respecto a un caso particular.

#### **3.2. Las retribuciones, los regalos y las ventajas**

Los detalles comerciales (como regalos, invitaciones, etc.) deben reflejar relaciones comerciales normales y no pueden influir, o dar la apariencia de que influyen, en una decisión comercial.

Ningún colaborador debe aceptar de un competidor, cliente o proveedor del Grupo u ofrecer a estos últimos retribuciones, regalos u otras ventajas. Solo pueden aceptarse regalos o ventajas de poco valor, que no se abonen en efectivo —debe prohibirse el efectivo en todos los casos—, que sean conformes a los usos comerciales vigentes y no contravengan las disposiciones legales y reglamentarias.

Los detalles comerciales están prohibidos por ley en ciertas circunstancias y en ciertos países. Cada uno de nosotros debe respetar las políticas que nos sean aplicables.

#### **3.3. Las actividades públicas**

El Grupo respeta los compromisos de aquellos de sus colaboradores que, en calidad de ciudadanos, participen o deseen participar en la vida pública.

No obstante, cualquier colaborador debe abstenerse de comprometer moral o financieramente al Grupo en estas actividades. Asimismo, cualquier colaborador comprometido con las decisiones de una colectividad pública o de otra naturaleza, debe abstenerse de participar en una decisión de este órgano en la que esté interesado el Grupo (por ejemplo, la atribución de un permiso, una autorización o un contrato).

En cambio, es esencial que la actividad política de una persona no infrinja las leyes vigentes en las campañas políticas y las elecciones.

No deben utilizarse los elementos del activo ni los fondos de la Sociedad para efectuar financiaciones políticas o vinculadas a actividades políticas.

## **4. EL RESPETO DE LA PERSONA Y EL MEDIOAMBIENTE**

### **4.1. Los Derechos Humanos**

TRACTEL hace todo lo posible por respetar los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente en todos los países en los que TRACTEL trabaja.

El trabajo ilegal, forzado u obligatorio está estrictamente prohibido a los proveedores y subcontratistas de TRACTEL.

#### 4.2. Un diálogo con nuestros colaboradores

TRACTEL anima a sus colaboradores a discutir y a plantear o expresar cualquier pregunta o preocupación a la Dirección. Toda represalia o intento de represalia contra un colaborador que se exprese de buena fe está estrictamente prohibida y no se tolerará jamás.

#### 4.3. La salud y la seguridad

La salud y la seguridad de sus colaboradores son una prioridad para el Grupo. Cada colaborador tiene derecho a trabajar de manera segura y en condiciones de trabajo sanas, así como el deber de contribuir a lo anterior con un comportamiento responsable. Es responsabilidad de cada colaborador ejercer sus actividades profesionales en el marco del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene aplicables en su lugar de trabajo, así como participar en los cursos de formación que se prevean eventualmente a estos efectos.

Asimismo, el Grupo, hace todo lo posible porque se respeten los principios de higiene y de seguridad dentro de la empresa y fuera de esta, en lo que respecta a sus socios.

El respeto a las personas es igualmente un valor importante para el Grupo; cada colaborador debe tener un comportamiento honesto y leal con cualquier persona con la que esté en contacto. En particular, debe asegurarse de que los empleados de sus socios y proveedores se encuentren en una situación regular y que no se emplea mano de obra infantil.

#### 4.4. La prevención de las acciones discriminatorias y del acoso

La diversidad de los colaboradores y culturas representadas en el Grupo constituye una importante riqueza. En el marco de sus compromisos en calidad de empresario, el Grupo está decidido a ofrecer a sus colaboradores igualdad de oportunidades de reconocimiento y evolución profesional, con independencia de su nacionalidad, creencias, y no tolera ninguna forma de discriminación o acoso. Estos principios se aplican igualmente a las contrataciones efectuadas por el Grupo.

Por ejemplo, el hecho de hacer comentarios descorteses a otro colaborador, relacionados con su grupo étnico, sexo, edad o religión, o de tener un comportamiento inadecuado con connotaciones sexuales, es susceptible de constituir un acoso, y ha de prohibirse en el seno del grupo.

#### 4.5. La protección de la información de carácter personal

El Grupo debe respetar y proteger siempre la vida privada de sus colaboradores, clientes, proveedores y socios.

TRACTEL recoge, trata y utiliza información personal de sus colaboradores y, si procede, de sus socios para poder realizar sus actividades comerciales. El Grupo se compromete a respetar sus obligaciones en lo que respecta a la reglamentación europea y, cuando corresponda, a la legislación y a las disposiciones reglamentarias locales relativas a la recopilación, tratamiento y utilización de información de carácter personal.

#### 4.6. La protección de información de terceros

En ocasiones, los clientes, proveedores y otros socios nos confían información confidencial que les pertenece. Para cumplir con nuestro compromiso de confianza, debemos tratar la información confidencial de terceros de acuerdo con sus condiciones de divulgación, y con un respeto estricto de toda la legislación y las reglamentaciones aplicables.

#### 4.7. Medioambiente

En el marco de su compromiso en materia de desarrollo sostenible, el Grupo incorporó hace muchos años la dimensión medioambiental a su estrategia y su cultura. Los compromisos del Grupo a estos efectos se

refieren a la lucha contra el cambio climático, la reducción de la producción de residuos y emisiones nocivos en el aire o el agua, así como la preservación del patrimonio.

Cada colaborador debe contribuir, dentro del límite de sus funciones, a los esfuerzos y compromisos del Grupo, respetando la normativa aplicable en materia de protección del medioambiente. Debe indicar a los responsables autorizados a estos fines los defectos de conformidad o las eventuales situaciones de riesgo que lleguen a su conocimiento.

El control de los consumos de agua y energía, la gestión de desechos y sustancias tóxicas, y la calidad del aire interior son temas que preocupan a todos los colaboradores del Grupo. La reducción y la clasificación de los residuos son algunas de las acciones en las que participan los colaboradores.

## 5. UN CLIMA DE CONFIANZA CON NUESTROS SOCIOS

### 5.1. Nuestros clientes

TRACTEL se compromete a tratar de forma honesta y equitativa a sus clientes y a proporcionar productos y servicios que respondan a sus exigencias en términos de calidad.

A este respecto, y para mantener este clima de confianza, el Grupo proporciona información exacta y veraz sobre sus productos y servicios en su publicidad y sus ofertas comerciales.

TRACTEL exige a todos sus colaboradores que se aseguren de la información que se da a un cliente y que se respete la confidencialidad de la información sensible en relación con el cliente.

### 5.2. Nuestros proveedores y subcontratistas

La elección de un socio de TRACTEL (proveedor o subcontratista) responde a criterios definidos de forma objetiva por el Grupo, como la fiabilidad, la integridad, el rendimiento, la calidad de las prestaciones y/o los productos, lo atractivo de su oferta en relación con las necesidades, etc.

TRACTEL hace todo lo posible por tratar a sus subcontratistas y proveedores de forma imparcial y por no crear situaciones de dependencia que les afecten buscando soluciones alternativas.

Asimismo, TRACTEL exige a sus proveedores y subcontratistas que respeten las disposiciones legales que les son aplicables.

### 5.3. Nuestros socios comerciales

TRACTEL exige a todos sus socios, sobre todo, en relación con sus clientes y clientes potenciales, un "comportamiento ético": todo acto corrupto o práctica ilícita o contraria a la ética puede poner en riesgo la responsabilidad de TRACTEL y dañar su reputación

## 6. PROTECCIÓN DE LOS HABERES DEL GRUPO

### 6.1. Sinceridad y protección de la información

Una gestión adecuada del Grupo supone la transmisión a los destinatarios autorizados de una información fiable que permita efectuar análisis y controles objetivos, así como la protección de esta información siempre que esta deba mantener un carácter confidencial.

La información confidencial consiste en datos o documentos no públicos, de índole estratégica, financiera, técnica o comercial, como procedimientos de fabricación, métodos industriales, proyectos comerciales o industriales, planes financieros, estimaciones financieras, estudios de marketing o archivos de clientes y proveedores, cuya divulgación a terceros sea susceptible de perjudicar los intereses del Grupo.

De la misma forma, la información relativa a la vida privada de las personas, como los datos de los colaboradores, clientes o proveedores del Grupo, revisten un carácter confidencial y deben adoptarse todas las precauciones necesarias para impedir su divulgación de conformidad con la legislación vigente.

El deber de confidencialidad se aplica igualmente a la información confiada por los colaboradores del Grupo.

El deber de confidencialidad se mantiene incluso con posterioridad a la relación de colaboración.

## 6.2. Protección de los bienes y recursos del Grupo

Cada colaborador es responsable de la correcta utilización y la protección de los bienes y recursos del Grupo. Estos bienes y recursos incluyen en particular los derechos de propiedad intelectual, como los secretos comerciales, patentes, marcas, así como los equipos, programas informáticos... Estos bienes y recursos deben utilizarse conforme a su finalidad profesional. No pueden utilizarse con fines personales, salvo con autorización expresa acordada en el marco de procedimientos establecidos. Por último, cada colaborador debe proteger los bienes y recursos del grupo de cualquier deterioro, alteración, fraude, pérdida o robo.

## 7. TRANSPARENCIA FINANCIERA

La integridad de los registros contables es una condición esencial para la correcta gestión del Grupo y la comunicación de una información financiera fiel y sincera. Los registros, libros e informes contables, así como las cuentas sociales o consolidadas de las diferentes entidades del Grupo, deben reflejar de manera sincera y apropiada las transacciones efectuadas por estas entidades de conformidad con la normativa vigente, los principios contables aplicables y los procedimientos de información y control interno del Grupo.

Cualquier colaborador que deba realizar registros contables debe actuar guiado por criterios de precisión y honestidad, y asegurarse de la existencia de los documentos adecuados (por ejemplo, facturas) correspondientes a cada registro.

No pueden poseerse o conservarse fondos o activos no contabilizados, salvo que la normativa y los principios contables aplicables autoricen dicha posesión, tras la revisión pertinente de auditores externos.

## 8. APLICACIÓN DE REGLAS DE COMPORTAMIENTO E INCUMPLIMIENTOS

### 8.1. Principios de aplicación

Cada una de las entidades del Grupo es responsable de la aplicación de estas reglas de comportamiento en función de las exigencias locales, derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, o de la categoría de los colaboradores.

### 8.2. Control

Cada uno de los colaboradores debe permanecer atento a la aplicación de estas reglas tanto en lo que a él respecta como con relación a su entorno profesional. Cualquier colaborador puede indicar la existencia de un incumplimiento.

Cuando la situación lo exija, se mantendrá la confidencialidad del colaborador que haya indicado la existencia de un incumplimiento. Asimismo, ninguna entidad del Grupo podrá adoptar medidas sancionadoras contra un colaborador que haya indicado de buena fe la existencia de un incumplimiento de las reglas de comportamiento.

### 8.3. Incumplimiento de las reglas de comportamiento en los negocios

La totalidad de los colaboradores del Grupo, según sus funciones y responsabilidades, debe respetar y aplicar las reglas del Código.

En caso de incertidumbre o duda con relación a la aplicación de alguna regla de comportamiento en situaciones particulares, el colaborador debe acudir a su superior jerárquico, que informará a la Dirección Jurídica o, en casos excepcionales y sensibles en los que resultaría delicado acudir a su superior jerárquico, por requerirse anonimato y confidencialidad, la Dirección General del Grupo Tractel ha recurrido a la asistencia de un interlocutor externo:

La letrada Simone Retter SARL, miembro del Colegio de Abogados de Luxemburgo.

N° tel. + 352 27 99 01 03 – Fax + 352 27 99 01 039

[simone.retter@retteravocats.lu](mailto:simone.retter@retteravocats.lu)

14 avenue du X Septembre, L2550 Luxemburgo.

